

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **C.P. ENRIQUE GAYTAN MARTINEZ** Y POR LA OTRA, **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE JOCOTITLAN**, REPRESENTADO **(A)** EN ESTE ACTO POR **C. MIGUEL CRUZ REYES Y LA C. ESMERALDA CID ENRIQUEZ; DIRECTOR Y ENCARGADA DE TESORERIA RESPECTIVAMENTE DE DICHO INSTITUTO**, PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y "EL CLIENTE", RESPECTIVAMENTE, SUJETÁNDOSE A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### **DECLARACIONES:**

#### **Declara el PRESTADOR DEL SERVICIO que:**

Es de nacionalidad mexicana, bajo protesta de decir verdad que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria (SAT), con RFC **GAME 480220 S48**.

Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la prestación de los servicios profesionales independientes en materia fiscal, objeto del contrato.

Cuenta con la capacidad, los conocimientos profesionales, técnicos y experiencia necesaria en materia fiscal y contable para realizar los servicios objeto de este Contrato.

Con domicilio para los efectos del presente Contrato se encuentra ubicado en: Mariano Matamoros No. 115, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.

#### **Declara EL CLIENTE que:**

Es una persona moral, debidamente constituida por las leyes mexicanas, e inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria (SAT) con RFC **IMC 080403 5W3**.

Con domicilio fiscal se ubica en la Plaza Constituyentes S/N, Col. Centro, C.P. 50700, Jocotitlán, Estado de México y el domicilio que señala para los efectos del presente Contrato se encuentra ubicado en el lugar anteriormente señalado.

#### **Declaran las partes que:**

De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así mismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

**OPERADO**